



# INFORME INDIVIDUAL

2018

## Convenciones y Parques

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



## CONTENIDO

### 1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Cuenta Pública.
  - Control Interno.
  - Presupuesto de Egresos.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
  - Transparencia.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

### 5. Dictamen.

### 6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; ***"Fiscalización con Respeto y Firmeza"***.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE CONVENCIONES Y PARQUES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 05 de febrero de 2021.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano**  
**Auditor Superior del Estado de Puebla**

## 1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### 1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública de Convenciones y Parques con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

### **1.3 ALCANCE**

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### **Auditoría Financiera**

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

#### **Ingresos**

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Productos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

## **Egresos**

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$840,665,746.21, la muestra auditada por \$629,290,432.34, se alcanzó una revisión del 74.86%.

## **Auditoría de Cumplimiento**

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla de Convenciones y Parques, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## **1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

### **Cuenta Pública**

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

### **Control Interno**

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.



## **Presupuesto de Egresos**

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

## **Ingresos**

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

## **Egresos**

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

## **Deuda Pública y Disciplina Financiera**

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

## **Transparencia**

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

## **2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

### **2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de



obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

## **2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

## **2.3 ALCANCE**

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a Convenciones y Parques, se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

## **2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

### **Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

### **Diseño de los Programas Presupuestarios**

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

### **Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

## Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

## Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

## 3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### 3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### Cuenta Pública

**Elemento(s) de Revisión:** Cuentas por Cobrar.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación del mes de diciembre 2018.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$14,864,665.95 Corresponde a la suma de los cargos de Cuentas por Cobrar por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios, Gastos a Comprobar y Pendientes de Aplicar, I.V.A. Acreditable, Ingresos por Recuperar a Corto Plazo y Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo según Balanza de Comprobación del mes de diciembre 2018.

#### Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a las subcuentas Cuentas por Cobrar por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios, Gastos a Comprobar y Pendientes de Aplicar, I.V.A. Acreditable, Ingresos por Recuperar a Corto Plazo y Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$10,180,664.03 quedando un importe pendiente de \$4,684,001.92 debido a que no remitió concentrado analítico de Cuentas por Cobrar por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios, documentación

comprobatoria que soporte el saldo al mes de diciembre 2018, las pólizas de registro contable y/o presupuestaria 2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0154-18-90/121-CP-PO-001 Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$4,684,001.92 (cuatro millones seiscientos ochenta y cuatro mil un pesos 92/100 M.N.) corresponde a la suma de los cargos del saldo de las Cuentas por Cobrar por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios, Gastos a Comprobar y Pendientes de Aplicar, Ingresos por Recuperar a Corto Plazo y Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a corto plazo. Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación de diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$7,922,622.21 Corresponde al saldo de la cuenta Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a Corto Plazo según Balanza de Comprobación al mes de diciembre 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a las subcuentas Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a Corto Plazo, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que persiste un importe de \$7,922,622.21 debido a que no remitió concentrado analítico que integra la cuenta, así como el auxiliar de mayor que permita identificar las pólizas con la documentación comprobatoria remitida, motivo por el cual imposibilita a esta Entidad Fiscalizadora su revisión, por lo que deberá remitir lo solicitado, así como la documentación comprobatoria y justificativa debidamente ordenada conforme al auxiliar de mayor de tal manera que sea posible su identificación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0154-18-90/121-CP-SA-001 Solicitud de Aclaración.**

Comprobar y justificar por un monto de \$7,922,622.21 (siete millones novecientos veintidós mil seiscientos veintidós pesos 21/100 M.N.) Corresponde al saldo de la cuenta Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a Corto Plazo. Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación de diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$372,215.52 Corresponde al saldo de la cuenta Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo según Balanza de Comprobación de diciembre 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la subcuenta Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que persiste un importe de \$372,215.52 debido a que no remitió el auxiliar de mayor, contratos y/o Convenios, CFDI en formato PDF, autorización de su Órgano de Gobierno, concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos, los recibos de pago ante las dependencias respectivas, obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, la póliza de registro contable y/o presupuestaria 2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0154-18-90/121-CP-PO-002 Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$372,215.52 (trescientos setenta y dos mil doscientos quince pesos 52/100 M.N.) Corresponde al saldo de la cuenta Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo. Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Control Interno**

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

**Presupuesto de Egresos**

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

**Ingresos**

**Elemento(s) de Revisión:** Productos de Tipo Corriente.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de enero, marzo, abril, octubre y diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$791,159.00 Corresponde a la suma de los movimientos acreedor de la cuenta Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes según Balanzas de Comprobación de los meses de enero, marzo, abril, octubre y diciembre 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la subcuenta Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que persiste un importe de \$791,159.00 debido a que no remitió pólizas de registro contables y presupuestarias con su documentación comprobatoria, CFDI en formato PDF, estados de cuenta bancarios en donde se reflejan los depósitos realizados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0154-18-90/121-I-PO-003 Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$791,159.00 (setecientos noventa y un mil ciento cincuenta nueve pesos 00/100 M.N.) Corresponde al saldo de la subcuenta Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes. Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios.

**Documentación Soporte:** Balanza de Comprobación de diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$247,173,257.56 Corresponde a la suma de los saldos de las cuentas Ex hacienda de Chautla, Centro Expositor, Banquetes, Feria de Puebla, Patrocinios y Estrella de Puebla según Balanza de Comprobación de diciembre 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada del rubro ingresos por ventas de bienes y servicios, auxiliar de mayor, póliza de registro contable y presupuestal, copia de los estados de cuenta bancarios en donde se reflejan los depósitos realizados, CFDI en formato PDF.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses junio, julio, septiembre y octubre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$69,846,190.40 Corresponde a la suma de los movimientos acreedores de la cuenta Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público según Balanzas de Comprobación de los meses junio, julio, septiembre y octubre 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió auxiliares contables, papel de trabajo donde muestra la integración del total recaudado, CFDI en formato PDF, estados de cuenta bancarios en donde se reflejan los depósitos realizados, pólizas de registro contables y/o presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Otros Ingresos y beneficios Varios.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses marzo y abril 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,579,089.43 Corresponde a la suma de los movimientos acreedor de la cuenta Otros Ingresos y Beneficios Varios según Balanzas de Comprobación de los meses marzo y abril 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la subcuenta Otros Ingresos y Beneficios Varios, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que persiste un importe de \$1,579,089.43 debido a que no remitió CFDI en formato PDF y estados de cuenta bancarios que reflejen los depósitos realizados, asimismo deberá aclarar y justificar los movimientos de cargo y abono que presentan las siguientes pólizas D03ALJ0020 de 12-mar-18, D03MLL0018 de 15-mar-18, D03MLL0032 de 5-mar-18, D03MLL0097 de 31-mar-18, D04ALJ0161 de 01-abr-18, D04MLL002 de 01-abr-18, E04ALJ0277 de 01-abr-18, D04ALJ0162 de 17-abr-18, D04MLL0105 de 30-abr-18, D04MLL0107 de 30-abr-18, D04MLL0114 de 30-abr-18, D04MLL0115 de 30-abr-18, D04ALJ0021 de 01-abr-18 y D04ALJ0022 de 01-abr-18.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0154-18-90/121-I-PO-004 Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,579,089.43 (un millón quinientos setenta y nueve mil ochenta y nueve pesos 43/100 M.N.) Corresponde al saldo de la subcuenta Otros Ingresos y Beneficios Varios. Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV,



Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 1, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Egresos**

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Personales.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de abril, mayo, agosto, octubre, noviembre y diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$68,707,547.77 Corresponde a la suma de los movimientos deudor del rubro Servicios Personales según Balanzas de Comprobación de los meses de abril, mayo, agosto, octubre, noviembre y diciembre 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia al rubro Servicios Personales, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que persiste un importe de \$68,707,547.77 debido a que no remitió concentrado analítico que integra la cuenta, así como el auxiliar de mayor que permita identificar las pólizas con la documentación comprobatoria remitida, motivo por el cual imposibilita a esta Entidad Fiscalizadora su revisión, por lo que deberá remitir lo solicitado, así como la documentación comprobatoria y justificativa debidamente ordenada conforme al auxiliar de mayor de tal manera que sea posible su identificación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0154-18-90/121-E-PO-005 Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto por \$68,707,547.77 (sesenta y ocho millones setecientos siete mil quinientos cuarenta y siete pesos 77/100 M.N.) Corresponde al saldo del rubro Servicios Personales. Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Suministros.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de abril, mayo, septiembre y diciembre 2018.



**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,254,034.17 Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales según Balanzas de Comprobación de los meses de abril, mayo, septiembre y diciembre 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$203,936.89 quedando un importe pendiente de \$2,050,097.28 debido a que no remitió concentrado analítico que integra la cuenta, así como el auxiliar de mayor que permita identificar las pólizas con la documentación comprobatoria remitida, motivo por el cual imposibilita a esta Entidad Fiscalizadora su revisión, por lo que deberá remitir lo solicitado, así como la documentación comprobatoria y justificativa debidamente ordenada conforme al auxiliar de mayor de tal manera que sea posible su identificación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0154-18-90/121-E-PO-006 Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,050,097.28 (dos millones cincuenta mil noventa y siete pesos 28/100 M.N.) Corresponde al saldo de la cuenta Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales. Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Suministros.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de abril, mayo y diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,469,206.27 Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Alimentos y Utensilios según Balanzas de Comprobación de los meses de abril, mayo y diciembre 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Alimentos y Utensilios, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que se solventa un importe de \$1,414,558.57 quedando un importe pendiente de \$54,647.70 debido a que no remitió CFDI en formato PDF, aclarar y justificar los movimientos de cargos, abonos y CFDI en formato PDF de las siguientes pólizas D04LBU0169, D040000001, D05LBU0123, D050000001, E12MAS0010, E12MAS0019 y D120000002.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0154-18-90/121-E-PO-007 Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto por \$54,647.70 (cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos 70/100 M.N.) Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Alimentos y Utensilios. Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Suministros.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$21,487,635.00 Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización según Balanzas de Comprobación de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que se solventa un importe de \$10,908,155.25 quedando un importe pendiente de \$10,579,479.75 debido a que, de las pólizas remitidas no anexa la documentación comprobatoria por las correcciones en errores de registro, asimismo deberá aclarar el motivo por el cual efectuó cargos y abonos por el mismo importe, remitir los CFDI en formato PDF, y los procesos de adjudicación de Lucero del Valle Parada, cortes finos la morena, Oscar German Solana Aymerich, Inspiración en chocolate.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0154-18-90/121-E-PO-008 Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto por \$10,579,479.75 (diez millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 75/100 M.N.) Corresponde a la cuenta Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización. Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 2, fracción I, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Suministros.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de julio, agosto, octubre y diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,997,898.54 Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos, según Balanzas de Comprobación de los meses de julio, agosto, octubre y diciembre 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que se solventa un importe de \$2,943,596.18 quedando un importe pendiente de \$54,302.36 debido a que no remitió las bitácoras de consumo de combustible, deberá aclarar el motivo por el cual efectúa cargos y abonos por el mismo importe en las pólizas remitidas y CFDI en formato PDF de las siguientes pólizas D07MLL0038, D08EHM0032, D10MLL0038, D10MLL0039, D10MVG0086, D12LBU0062, D12LBU0154, D12MLL0107, D12MLL0079, D080000001, D070000001, D100000001, D120000002.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0154-18-90/121-E-PO-009 Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto por \$54,302.36 (cincuenta y cuatro mil trescientos dos pesos 36/100 M.N.) Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos. Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Suministros.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, marzo, mayo y julio 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$7,337,590.12 Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, según Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, marzo, mayo y julio 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$714,437.10 quedando un importe pendiente de \$6,623,153.02 , integrados por \$5,980,113.86 deberá aclarar y justificar los pagos realizados en 2017 y pendientes de realizar por el contrato

con la empresa HKM Promotions S.A. de C.V. de 2017 toda vez que realizó correcciones y pagos en 2018 con las pólizas D07ALJ0002, D07ALJ0003 y D07MAS0310 de las facturas 69, 62 y 07, remitir estados de cuenta bancarios donde muestre el ingreso registrado en la cuenta 4.3.9.9.1.4 otros ingresos y beneficios varios utilidad por venta de bienes, justificar el registro en la cuenta 5.1.2.7.4 vestuarios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos del bien adquirido toda vez que es un mantenimiento, justificar el destino de la compra derivado de haberse efectuado una compra similar en Octubre de 2017, Por \$18,984.00 deberá aclarar el motivo por el cual efectuó cargos y abonos por el mismo importe en las pólizas D020000001, D030000001, D050000001, D070000001 en el registro de almacén de inventario. Por \$367,649.16 la subcuenta de prendas de seguridad y protección personal, los auxiliares de mayor remitidos en archivo electrónico resultaron dañados, motivo por lo que se imposibilita su revisión. Por \$256,406.00 remitir los CFDI en formato PDF de las pólizas D07MAS0310 y D07NLH0227.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0154-18-90/121-E-PO-010 Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto por \$6,623,153.02 (seis millones seiscientos veintitrés mil ciento cincuenta y tres pesos 02/100 M.N.) Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos. Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Suministros.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de junio, agosto y diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$3,555,531.69 Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores según Balanzas de Comprobación de los meses de junio, agosto y diciembre 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$29,767.91 quedando un importe pendiente de \$3,525,763.78 debido a que no remitió los CFDI en formato PDF completos, deberá aclarar y justificar el registro de la póliza D06ALJ0117 registrada en Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores derivado de que se trata de la compra gravilla blanca, así como el auxiliar de mayor que permita identificar las pólizas con la documentación comprobatoria remitida, motivo por el cual imposibilita a esta Entidad Fiscalizadora su revisión, por lo que deberá remitir lo solicitado, así como la documentación comprobatoria y justificativa debidamente ordenada conforme al auxiliar de mayor de tal manera que sea posible su identificación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0154-18-90/121-E-PO-011 Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto por \$3,525,763.78 (tres millones quinientos veinticinco mil setecientos sesenta y tres pesos 78/100 M.N.) Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores. Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Generales.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de abril, mayo, junio y agosto 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$19,524,378.76 Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Servicios Básicos según Balanzas de Comprobación de los meses de abril, mayo, junio y agosto 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios Básicos, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$17,788,747.42 quedando un importe pendiente de \$1,735,631.34 debido a que no remitió los CFDI en formato PDF, deberá aclarar y justificar los registros en negativo de las pólizas D05ALJ0019, D05ALJ0163, D05ALJ0164, D05ALJ0165, D05ALJ0166, D05ALJ0167, D05ALJ0168, justificar el registros correspondiente a corporación de policía auxiliar en servicios básicos y remitir los procesos de adjudicación y contratos de los proveedores Sergio Auriolos Escalera y constructora COFESA SA de CV.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0154-18-90/121-E-PO-012 Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto por \$1,735,631.34 (un millón setecientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y un pesos 34/100 M.N.) Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Servicios Básicos. Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Generales.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de abril, junio y diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$11,841,895.00 Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Servicios de Arrendamiento según Balanzas de Comprobación de los meses de abril, junio y diciembre 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios de Arrendamiento, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$131,689.00 quedando un importe pendiente de \$11,710,206.00 debido a daños en el archivo electrónico, motivo por el cual imposibilita a esta Entidad Fiscalizadora su revisión, por lo que deberá remitir lo solicitado, así como la documentación comprobatoria y justificativa debidamente ordenada conforme al auxiliar de mayor de tal manera que sea posible su identificación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0154-18-90/121-E-PO-013 Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto por \$11,710,206.00 (once millones setecientos diez mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.) Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Servicios de Arrendamiento. Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Generales.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de abril, mayo, junio, septiembre y diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$23,885,089.74 Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios según Balanzas de Comprobación de los meses de abril, mayo, junio, septiembre y diciembre 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$127,967.60 quedando un importe pendiente de \$23,757,122.14 debido a daños en el archivo electrónico, motivo por el cual imposibilita a esta Entidad Fiscalizadora su revisión, por lo que deberá remitir lo solicitado, así como la documentación comprobatoria y justificativa debidamente ordenada conforme al auxiliar de mayor de tal manera que sea posible su identificación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0154-18-90/121-E-PO-014 Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$23,757,122.14 (veintitrés millones setecientos cincuenta y seis mil ciento veintidós pesos 14/100 M.N.) Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios. Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Generales

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de mayo, junio y agosto 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$4,989,321.18 Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Servicios de Comunicación Social y Publicidad según Balanzas de Comprobación de los meses de mayo, junio y agosto 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios de Comunicación Social y Publicidad, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$243,467.34 quedando un importe pendiente de \$4,745,853.84 debido a que no remitió los CFDI en formato PDF, así mismo deberá remitir documentación comprobatoria por las correcciones y reclasificaciones realizadas, los Procesos de Adjudicación y contratos de prestación de servicios de Alejandra Dumas Berra, Adalberto Tiro Tlatecalt, Huerta Ramírez Comunicaciones, Espectaculares GAVSAMEX SA de CV, María Alexandra Breton, Orange Grupo Editorial SA de CV, Oscar Romero García, Comercializadora Merced SA de CV y Trato y Contacto SA de CV.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:



**0154-18-90/121-E-PO-015 Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$4,745,853.84 (cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos 84/100 M.N.) Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Servicios de Comunicación Social y Publicidad. Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Generales.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de junio, septiembre, octubre y diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$752,127.59 Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Servicios de Traslado y Viáticos según Balanzas de Comprobación de los meses de junio, septiembre, octubre y diciembre 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios de Traslado y Viáticos, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$216,235.45 quedando un importe pendiente de \$535,892.14 debido a que no remitió los CFDI en formato PDF, los auxiliares de mayor de Arrendamiento de equipo de transporte, activos intangibles y otros arrendamientos el archivo estaba dañado motivo por el cual fue imposible la revisión de los meses junio, septiembre, octubre y diciembre, así como los oficios de comisión, solicitud de viáticos, escrito de los resultados obtenidos y actividades realizadas durante la comisión para las comisiones en el extranjero.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0154-18-90/121-E-PO-016 Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$535,892.14 (quinientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesos 14/100 M.N.) Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Servicios de Traslado y Viáticos. Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Generales.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de abril, mayo, julio y agosto 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$78,710,436.88 Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Servicios Oficiales según Balanzas de Comprobación de los meses de abril, mayo, julio y agosto 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios Oficiales, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que solventa un importe de \$1,761,925.11 quedando un importe pendiente de \$76,948,511.77 debido a que no remitió la documentación comprobatoria completa, auxiliares de mayor de la subcuenta 5.1.3.8.5 gastos de representación de los meses de abril y mayo, motivo por el cual imposibilita la revisión, los procesos de adjudicación y contratos de Revago Entertainment S.A. de C.V., ECCA Producciones, Eugenia Aguiñaga Espinoza, show box S.A. de C.V., Il DIVO Internacional, Cuernos Chuecos Productions, OBHIELCI S.A. de C.V, Zeul Caleb Alonso Llaguno, Arena Productions Mexico S.A. de C.V., PPRODESAH PRO Desarrollo Humano S.C., Arte Ventas de Puebla S.A. de CV., Corporación ASGARD seguridad privada, RB Diseñadores Creativos, Mauricio Andare Montes de Oca, Lucero del Valle Parada, Cortes Finos la Morena, Dispersión Empresarial S.A., Di, Diseño Señal y Símbolo S.C., FIRA Barcelona México S. de R.L, MEX World Trade S.A. de C.V., Reed Exhibitions México S.A.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0154-18-90/121-E-PO-017 Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$76,948,511.77 (setenta y seis millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos once pesos 77/100 M.N.) Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Servicios Oficiales. Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Generales.

**Documentación Soporte:** Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, junio, octubre y diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$3,267,394.03 Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Otros Servicios Generales según Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, junio, octubre y diciembre 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Otros Servicios Generales, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por lo que se solventa un importe de

\$1,656,252.78 quedando un importe pendiente de \$1,611,141.25 debido a que no remitió los CFDI completos, así mismo deberá remitir documentación comprobatoria por las correcciones y reclasificaciones realizadas, proceso de adjudicación y contrato de prestación de servicios firmado con la Sociedad de Autores y Compositores.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0154-18-90/121-E-PO-018 Pliego de Observaciones.**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,611,141.25 (un millón seiscientos once mil ciento cuarenta y un pesos 25/100 M.N.) Corresponde a la suma de los movimientos deudor de la cuenta Otros Servicios Generales. Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elementos(s) de revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

**Documentación Soporte:** Expediente del contrato abierto número CP-CO-18-ENE-13

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$840,000.00 corresponde al importe del contrato abierto número CP-CO-18-ENE-13 denominado "Adquisición continua de material de ferretería y herramientas" por un monto de \$336,000.00 a \$840,000.00, importe registrado en la cuenta 5.1.2.4.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y Reparación para la "Adquisición continua de material de ferretería y herramientas", del contrato abierto número CP-CO-18-ENE-13 presentó inscripción al padrón de proveedores, carta de aceptación al concurso, cotización, anexo único del contrato, lista de precios, auxiliar de acreedores del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, CFDI's, salidas de almacén y acta administrativa de entrega recepción, documentación que no es suficiente por lo que persiste un importe de \$840,000.00, debido a que no remitió el expediente unitario debidamente integrado, invitaciones y anexo de requisitos para la presentación de la propuesta; órdenes de pago, pólizas de registros contables y presupuestales, CFDI's, comprobantes de transferencias bancaria que soporten el monto real ejercido; y acta de entrega recepción debidamente requisitada que contenga el importe del finiquito del contrato.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0154-18-90/121-E-PO-019 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$840,000.00 (ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) Corresponde al contrato abierto número CP-CO-18-ENE-13 para la

"Adquisición continua de material de ferretería y herramientas". Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones I, XI, XII y XIII, 54 fracción IV, Incisos a), b), c), Fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción IV, 16, 21, 101 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracciones XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 17, 18, 19, 20, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elementos(s) de revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

**Documentación Soporte:** Expediente del contrato abierto número CP-CO-18-ENE-36

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$650,000.00 corresponde al importe del contrato abierto número CP-CO-18-ENE-36 denominado "Adquisición continua de materiales y herramientas menores para la conservación y reparación de los inmuebles a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado Convenciones y Parques" por un monto de \$260,000.00 a \$650,000.00, importe registrado en la cuenta 5.1.2.4.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación, en referencia a la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y Reparación para la "Adquisición continua de materiales y herramientas menores para la conservación y reparación de los inmuebles a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado Convenciones y Parques", del contrato abierto número CP-CO-18-ENE-36 presentó inscripción al padrón de proveedores, carta de aceptación al concurso, cotización, anexo único del contrato, lista de precios; auxiliar de acreedores del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, pólizas de registros contables y presupuestales, órdenes de pago, CFDI's y comprobantes de transferencias bancarias, salidas de almacén, y acta administrativa de entrega recepción, documentación que no es suficiente, por lo que persiste un importe de \$650,000.00 debido a que no remitió el expediente unitario debidamente integrado, invitaciones y anexo de requisitos para la presentación de la propuesta; órdenes de pago, pólizas de registros contables y presupuestales, CFDI's, comprobantes de transferencias bancaria que soporten el monto real ejercido; y acta de entrega recepción debidamente requisitada que contenga el importe del finiquito del contrato.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0154-18-90/121-E-PO-020 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde al contrato abierto número CP-CO-18-ENE-36 para la "Adquisición continua de materiales y herramientas menores para la conservación y reparación de los inmuebles a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado Convenciones y Parques". Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones I, XI, XII y XIII, 54 fracción IV, Incisos a), b), c), fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción IV, 16, 21, 101 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 17, 18, 19, 20, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elementos(s) de revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

**Documentación Soporte:** Expediente del contrato abierto número CP-CO-18-ENE-46

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$650,000.00 corresponde al importe del contrato abierto número CP-CO-18-ENE-46 denominado "Adquisición continua de materiales y herramientas menores para la conservación y reparación de los inmuebles a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado Convenciones y Parques" por un monto de \$260,000.00 a \$650,000.00, importe registrado en la cuenta 5.1.2.4.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación, en referencia a la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y Reparación para la "Adquisición continua de materiales y herramientas menores para la conservación y reparación de los inmuebles a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado Convenciones y Parques", del contrato abierto número CP-CO-18-ENE-46 presentó oficio de suficiencia presupuestal, dictamen de justificación del procedimiento de adjudicación directa, cuadro comparativo de cotizaciones; inscripción al padrón de proveedores, auxiliar de acreedores del 01 de enero al 31 de diciembre, pólizas de registros contables, órdenes de pago, comprobantes de transferencias bancarias, CFDI's; carta de aceptación al concurso, cotización, contrato, anexo único del contrato, listado de precios, salidas de almacén y acta administrativa de entrega recepción, documentación que no es suficiente, por lo que persiste un importe de \$650,000.00 debido a que no remitió el expediente unitario debidamente integrado, invitaciones y anexo de requisitos para la presentación de la propuesta; fianza de cumplimiento, órdenes de pago, pólizas de registros contables y presupuestales, CFDI's, comprobantes de transferencias bancaria que soporten el monto real ejercido; y acta de entrega recepción debidamente requisitada que contenga el importe del finiquito del contrato.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0154-18-90/121-E-PO-021 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde al contrato abierto número CP-CO-18-ENE-46 para la "Adquisición continua de materiales y herramientas menores para la conservación y reparación de los inmuebles a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado Convenciones y Parques", Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones I, XI, XII y XIII; 54 fracción IV, Incisos a), b), c), Fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción IV, 16, 21, 101 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 17, 18, 19, 20, 22,





78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elementos(s) de revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

**Documentación Soporte:** Expediente del contrato abierto número CP-CO-18-ENE-48

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$650,000.00 corresponde al importe del contrato abierto número CP-CO-18-ENE-48 denominado "Adquisición continua de materiales y herramientas menores para la conservación y reparación de los inmuebles a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado Convenciones y Parques" por un monto de \$260,000.00 a \$650,000.00, importe registrado en la cuenta 5.1.2.4

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación, en referencia a la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y Reparación para la "Adquisición continua de materiales y herramientas menores para la conservación y reparación de los inmuebles a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado Convenciones y Parques", del contrato abierto número CP-CO-18-ENE-48 presentó dictamen de justificación del procedimiento de adjudicación directa, cuadro comparativo de adquisiciones, carta de aceptación al concurso, listado de precios, contrato, anexo único del contrato, auxiliar de acreedores del 01 de enero al 31 de diciembre con un saldo final por \$271,256.36 anexan pólizas de registros contables, CFDI's, órdenes de pago, requisiciones de las adquisiciones, comprobante de transferencias bancarias; salidas del material del almacén y acta administrativa de entrega recepción, documentación que no es suficiente, por lo que persiste un importe de \$650,000.00 debido a que no remitió el expediente unitario debidamente integrado, inscripción al padrón de proveedores, invitaciones y anexo de requisitos para la presentación de la propuesta; órdenes de pago, pólizas de registros contables y presupuestales, CFDI's, comprobantes de transferencias bancaria que soporten el monto real ejercido; y acta de entrega recepción debidamente requisitada que contenga el importe del finiquito del contrato.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0154-18-90/121-E-PO-022 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde al contrato abierto número CP-CO-18-ENE-48 para la "Adquisición continua de materiales y herramientas menores para la conservación y reparación de los inmuebles a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado Convenciones y Parques". Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones I, XI, XII y XIII, 54 fracción IV, Incisos a), b), c), fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción IV, 16, 21, 101 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 17, 18, 19, 20, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elementos(s) de revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

**Documentación Soporte:** Auxiliar de acreedores del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, pólizas de registros contables, CFDI's, órdenes de pago, requisiciones de las adquisiciones de varios proveedores; inscripción al padrón de proveedores, carta de aceptación al concurso, listado de precios, oficios de solicitud de suficiencia presupuestal, dictamen de justificación del procedimiento de adjudicación directa, contrato abierto número CP-CO-18-ENE-49, anexo único al contrato abierto, cuadro comparativo de las propuestas, salidas de material del almacén, reporte fotográfico del material adquirido, acta administrativa de entrega recepción.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$650,000.00 corresponde al importe del contrato abierto número CP-CO-18-ENE-49 denominado "Adquisición continua de materiales y herramientas menores para la conservación y reparación de los inmuebles a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado Convenciones y Parques" por un monto de \$260,000.00 a \$650,000.00, importe registrado en la cuenta 5.1.2.4.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación, en referencia a la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y Reparación por la "Adquisición continua de materiales y herramientas menores para la conservación y reparación de los inmuebles a cargo de del Organismo Público Descentralizado denominado Convenciones y Parques", del contrato abierto número CP-CO-18-ENE-49 presentó auxiliar de acreedores del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, pólizas de registros contables, CFDI's, órdenes de pago; inscripción al padrón de proveedores, carta de aceptación al concurso, listado de precios, oficios de solicitud de suficiencia presupuestal, dictamen de justificación del procedimiento de adjudicación directa, contrato, anexo único al contrato, cuadro comparativo de las propuestas, salidas de material del almacén, reporte fotográfico del material adquirido y acta administrativa de entrega recepción; documentación que no es suficiente, por lo que persiste un importe de \$650,000.00 debido a que no remitió invitaciones para la presentación de la propuesta, comprobante entradas de material al almacén, evidencia de la aplicación de los materiales adquiridos, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción debidamente requisitada que contenga el importe real ejercido y finiquitado del contrato.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0154-18-90/121-E-PO-023 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde al contrato abierto número CP-CO-18-ENE-49 para la "Adquisición continua de materiales y herramientas menores para la conservación y reparación de los inmuebles a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado Convenciones y Parques". Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones I, XI, XII y XIII; 54 fracción IV, Incisos a), b), c), fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción IV, 16, 21, 101 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 17, 18, 19, 20, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



**Elementos(s) de revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

**Documentación Soporte:** Expediente del contrato número CP-PA-18-FEB-02

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$531,767.20 Corresponde al importe del contrato número CP-PA-18-FEB-02 denominado "Adquisición de pasto, abono y tezontle para los inmuebles denominados Parque Bicentenario, Parque Metropolitano y Parque Flor del Bosque", importe registrado en la cuenta 5.1.2.4.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación, en referencia a la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y Reparación por la "Adquisición de pasto, abono y tezontle para los inmuebles denominados Parque Bicentenario, Parque Metropolitano y Parque Flor del Bosque", del contrato número CP-PA-18-FEB-02 presentó auxiliar de acreedores del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, CFDI's por \$1,946,582.70, pólizas de registros contables, órdenes de pago, requisiciones de las adquisiciones, comprobantes de transferencias bancarias, reporte fotográfico y acta administrativa entrega recepción, documentación que no es suficiente, por lo que persiste un importe de \$531,767.20 debido a que no remitió inscripción al padrón de proveedores, aclaración y justificación documental del porqué la documentación comprobatoria remitida es por un monto mayor al del contrato y al asentado en el acta administrativa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0154-18-90/121-E-PO-024 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$531,767.20 (quinientos treinta y un mil setecientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.) que corresponde al contrato abierto número CP-PA-18-FEB-02 para la "Adquisición de pasto, abono y tezontle para los inmuebles denominados Parque Bicentenario, Parque Metropolitano y Parque Flor del Bosque". Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones I, XI, XII y XIII, 54 fracción IV, Incisos a), b), c), fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción IV, 16, 21, 101 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 17, 18, 19, 20, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elementos(s) de revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

**Documentación Soporte:** Expediente del contrato número CP-CO-18-NOV-04.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,295,107.82 Corresponde al importe del contrato número CP-CO-18-NOV-04 denominado "Prestación de servicios de habilitación, mantenimiento y reparación de diversas áreas del Centro Expositor y de Convenciones de Puebla y del Auditorio de la Reforma", importe registrado en la cuenta 5.1.2.4.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada del rubro Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, auxiliar de acreedores del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, inscripción al padrón de proveedores, documentación legal de la empresa, requisición del servicio, propuesta económica, dictamen de justificación de adjudicación directa, contrato, pólizas de registros contables, requisiciones de las adquisiciones, comprobantes de transferencias bancarias, órdenes de pago, CFDI's por \$2,295,107.82, reporte fotográfico de los trabajos realizados y acta administrativa de entrega recepción.

Por lo que solventa la observación

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elementos(s) de revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

**Documentación Soporte:** Expediente del contrato número CP-FP-18-MAR-14

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$301,600.00 Corresponde al importe del contrato número CP-FP-18-MAR-14 denominado "Prestación de servicios especializados para la revisión y elaboración de dictámenes de seguridad estructural, de las gradas y escenarios de los espectáculos NOVA y ZYRKO, Foro Artístico, Plaza de toros "El Relicario Joselito Huerta", Palenque, así como los juegos mecánicos que se colocarán temporalmente para la "Feria de Puebla 2018", importe registrado en la subcuenta 5.1.3.3.2.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada del rubro Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, auxiliar de acreedores del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, pólizas de registro contable, comprobante de transferencia bancaria, CFDI en formato PDF, orden de pago, requisiciones del servicio; inscripción en el listado en el padrón de contratistas, cheque certificado por \$30,160.00 como fianza de cumplimiento; acta de entrega recepción del 17 de mayo 2018, por un importe finiquitado de \$301,600.00.

Por lo que solventa la observación

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elementos de revisión:** Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

**Documentación Soporte:** Balanza de comprobación,

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$37,029,174.78 Corresponde al importe registrado en la subcuenta 5.1.3.5.1 de la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación, en referencia a la sub cuenta Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, presentó requisiciones de los servicios a realizar, oficios de suficiencia presupuestal, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, dictámenes de justificación de los procedimientos de adjudicación, contratos, pólizas de registros contables, comprobantes de transferencias bancarias, órdenes de pago, CFDI's, reportes fotográficos y actas administrativas de entrega recepción de los contratos CP-EHC-17-DIC-02, CP-EHC-17-OCT-01, CP-CO-17-DIC-11, CP-CO-17-NOV-02, CP-PA-18-ENE-02, CP-CO-18-ENE-08, CP-CO-18-ENE-01 01, CP-PA-18-FEB-01, CP-FP-18-MAR-03, CP-FP-18-MAR-02, CP-PA-18-ABR-01, CP-CO-18-ENE-28, CP-FP-18-MAR-07, CP-FP-18-MAR-06, CP-PA-18-FEB-04, CP-PA-18-ABR-05, CP-CO-17-DIC-08, CP-FP-18-MAR-02, NO. CP-FP-18-MAR-12, CP-FP-18-MAR-04, CP-FP-18-MAR-09, CP-FP-18-MAR-23, CP-CO-18-ENE-47, CP-PA-18-MAY-02, CP-CO-18-JUL-02, CP-PA-18-JUL-01, CP-PA-18-AGO-01, CP-PA-17-SEP-01, CP-CO-18-AGO-05, CP-PA-18-MAYO-03, CP-CO-18-SEP-02, CP-CO-18-AGO-09, CP-CO-18-AGO-11, NO. CP-PA-18-ENE-11, CP-CO-18-ENE-48, CP-CO-18-OCT-01, CP-CO-18-ENE-07, CP-CO-18-ENE-37, CP-CO-18-NOV-04, CP-PA-18-NOV-03, CP-CO-18-ENE-34, CP-PA-18-NOV-01, GESFAD-139-7922017, CP-CO-18-DIC-04, CP-CO-18-DIC-01, CP-CO-18-DIC-02, CP-CO-18-DIC-03 y CP-CO-18-DIC-05 los cuales suman un importe contratado por \$100,132,219.42, por lo anterior se determina que la documentación no es suficiente debido a que no integra la documentación comprobatoria y justificativa por el saldo reportado en la subcuenta 5.1.3.5.1 de la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2018, por lo que persiste el importe observado por \$37,029,174.78 además de que no remitió los expedientes unitarios y la documentación comprobatoria del gasto debidamente integrados y evidencia de los trabajos ejecutados; así mismo los presupuestos contratados remitidos no contienen precios unitarios y cantidades de los conceptos de obra a ejecutar; y de los contratos abiertos números CP-CO-18-ENE-47, CP-CO-18-ENE-48, CP-CO-18-ENE-07, CP-CO-18-ENE-37, CP-CO-18-ENE-34 las actas de entrega recepción no están debidamente requisitadas debido a que no indican el importe real ejercido y finiquitado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0154-18-90/121-E-PO-025 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$37,029,174.78 (treinta y siete millones veintinueve mil ciento setenta y cuatro pesos /100 M.N.) que corresponde al saldo registrado al 31 de diciembre de 2018 en la subcuenta 5.1.3.5.1 reportado en la Balanza de Comprobación; toda vez que el Ente Fiscalizado realizó las adjudicaciones mediante la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, incumpliendo los Artículos 33 fracciones I, XI, XII y XIII, 54 fracción IV, Incisos a), b), c), fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción IV, 16, 21, 101 y 108 de la 2 fracción VII, 3 fracciones III y IV, 49, 74 y 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, 124, 127 y 128 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 18, 19, 20, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles.

**Documentación Soporte:** Estado Analítico del Activo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$617,477,017.09 Corresponde a la suma de los cargos del ejercicio según Estado Analítico del Activo de los rubros de Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles y Activos Intangibles.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a los rubros de Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles y Activos Intangibles, presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial, por lo que aún persiste un importe de \$617,477,017.09 debido a que no remitió la actualización y el levantamiento físico de los inventarios de bienes y la conciliación efectuada entre los inventarios y la contabilidad.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0154-18-90/121-E-SA-002 Solicitud de Aclaración:**

Comprobar y Justificar un monto de \$617,477,017.09 (seiscientos diecisiete millones cuatrocientos setenta y siete mil diecisiete pesos 09/100 M.N.) Corresponde a la suma de los cargos del ejercicio según Estado Analítico del Activo de los rubros de Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles y Activos Intangibles. Por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Estado de Flujos de Efectivo.

**Documentación Soporte:** Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$279,643.90 Corresponde al importe que presenta el concepto Otros Orígenes de Operación según Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada del concepto Otros Orígenes de Operación por \$279,643.90, papel de trabajo, auxiliares de mayor con las descripciones de cada póliza que lo integran por lo que justifican el origen del importe y la integración de las cuentas que intervienen para la determinación de este concepto.

Por lo que solventa la observación

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Estado de Actividades.

**Documentación Soporte:** Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 y 2017.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,348,907.14 Corresponde al importe que presenta el concepto Otros Gastos según Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 y 2017.

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remitió la justificación e integración del importe observado, así como de las cuentas con los auxiliares de mayor.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

**Documentación Soporte:** Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$10,545,764.93 Corresponde a la diferencia de comparar el resultado de la resta de los totales en las columnas Devengado y Pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), contra el importe de la columna 2018 del Total de Pasivo según Estado de Situación Financiera.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a diferencia de comparar el resultado de la resta de los totales en las columnas Devengado y Pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, contra el importe de la columna 2018 del Total de Pasivo según Estado de Situación Financiera, presentó documentación en forma parcial, por lo que persiste un importe de \$10,545,764.93, debido a que no justificó la diferencia de comparar los totales en las columnas Devengado y Pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, contra el importe de la columna 2018 del Total de Pasivo según Estado de Situación Financiera.



Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0154-18-90/121-CP-SA-003 Solicitud de Aclaración:**

Comprobar y justificar el importe de \$10,545,764.93 (diez millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro pesos 93/100 M.N.) No justificó la diferencia que resultó de la comparación de los totales en las columnas Devengado y Pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, contra el importe de la columna 2018 del Total de Pasivo según Estado de Situación Financiera, incumpliendo los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Ampliaciones/Adiciones.

**Documentación Soporte:** Estado de Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$201,690,482.59 Corresponde a la suma de los importes que presenta la columna Ampliaciones y Reducciones en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

**Resultado**

La Entidad Fiscalizada remitió los oficios de autorización de Ampliaciones al presupuesto 2018, actas de las juntas de consejo donde se aprueban las ampliaciones.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Elemento(s) de Revisión:** Saldos finales al 31 de diciembre 2017 contra saldos iniciales al 01 enero 2018.

**Documentación Soporte:** Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$54,901,106.06 Corresponde a la diferencia que resulto de comparar los saldos finales al 31 de diciembre de 2017 según el Estado de Situación Financiera al 31 diciembre de 2017 contra los saldos que presenta la columna 2017 del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a las diferencias determinadas entre saldos finales 2017 y saldos iniciales 2018, presentó la documentación en forma parcial por lo que persiste un importe de \$54,901,106.06 debido a que no remitió la justificación y documentación comprobatoria por las correcciones realizadas.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0154-18-90/121-CP-SA-004 Solicitud de Aclaración:**

Remitir la justificación y documentación comprobatoria por las correcciones que efectúe por un importe de \$54,901,106.06 (cincuenta y cuatro millones novecientos un mil ciento seis pesos 06/100M.N.) Corresponde a la diferencia determinada en los saldos finales de 2017 contra los saldos iniciales 2018, incumplimiento los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Estado de Flujos de efectivo.

**Documentación Soporte:** Estado de Flujos de efectivo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$542,300.02 Corresponde a la diferencia que resulto de comparar la suma de Flujos Netos de Efectivo Actividades de Operación, Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión y Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento contra el Incremento/Diminución neta en el efectivo y Equivalente al Efectivo, según Estado de Flujos de efectivo.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la diferencia que resulto de comparar la suma de Flujos Netos de Efectivo Actividades de Operación, por Actividades de Inversión y por Actividades de Financiamiento contra el Incremento/Diminución neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo, según Estado de Flujos de efectivo, presentó la documentación en forma parcial por lo que persiste un importe de \$542,300.02 debido a que no remitió la justificación y documentación comprobatoria por las correcciones realizadas.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0154-18-90/121-CP-SA-005 Solicitud de Aclaración:**

Remitir la justificación y documentación comprobatoria por las correcciones que efectúe por un importe de \$542,300.02 (quinientos cuarenta y dos mil trescientos pesos 02/100M.N.) Corresponde a la diferencia



determinada al comparar la suma de Flujos Netos de Efectivo Actividades de Operación, por Actividades de Inversión y por Actividades de Financiamiento contra el Incremento/Diminución neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Resultados de Ejercicios Anteriores.

**Documentación Soporte:** Estados de Situación Financiera.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$11,534,621.75 Corresponde a la diferencia que resulto de comparar la suma de los Resultados del Ejercicio hasta el 31 de diciembre de 2017 según Estados de Situación Financiera, contra el Resultado de Ejercicios Anteriores según columna 2018 del Estado de situación Financiera al 31 de diciembre 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la diferencia que resulto de comparar la suma de los Resultados del Ejercicio hasta el 31 de diciembre de 2017 según Estados de Situación Financiera, contra el Resultado de Ejercicios Anteriores según columna 2018 del Estado de situación Financiera al 31 de diciembre 2018., presentó la documentación en forma parcial por lo que persiste un importe de \$11,534,621.75 debido a que no remitió la justificación y documentación comprobatoria por las correcciones realizadas.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0154-18-90/121-CP-SA-006 Solicitud de Aclaración:**

Remitir la justificación y documentación comprobatoria por las correcciones que efectúe por un importe de \$11,534,621.75 (once millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos veintiún pesos, 75/100M.N.) Corresponde a la diferencia que resultó de comparar la suma de los Resultados del Ejercicio hasta 2017 contra el Resultado de Ejercicios Anteriores según columna 2018 del Estado de situación Financiera al 31 de diciembre 2018, incumpliendo los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

**Documentación Soporte:** Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$609,027,975.99 Corresponde a la diferencia que resulto de comparar la Aplicación de Flujos de Efectivo en las Actividades de Inversión según Estado de Flujos de Efectivo contra el saldo de la columna pagado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la integración de Aplicación de Flujos de Efectivo en las Actividades de Inversión según Estado de Flujos de Efectivo, en la cual se puede apreciar que los movimientos a los Bienes Inmuebles no afectan el presupuesto,

Por lo que solventa la observación

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

**Documentación Soporte:** Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$609,007,841.75 Corresponde a la suma de las diferencias que resulto de comparar los cargos del periodo de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles y Activos Intangibles según Estado Analítico del Activo contra el saldo de la columna devengado de Mobiliario y Equipo de Administración, Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, Vehículos y Equipo de Transporte, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y Activos Intangibles del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre 2018. Así mismo por \$129,645,227.92 corresponde a la diferencia de los cargos del periodo del Estado analítico del activo contra el total que presenta el anexo de adquisiciones de bienes muebles remitido en su contestación al oficio de requerimiento.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió la integración por la diferencia al comparar los cargos del periodo de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles y Activos Intangibles según Estado Analítico del Activo contra el saldo de la columna devengado de Bienes Muebles y Activos Intangibles del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, en la cual se puede apreciar que los movimientos a los Bienes Inmuebles no afectan el presupuesto.

Por lo que solventa la observación

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes Muebles y Activos Intangibles

**Documentación Soporte:** anexo remitido.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$488,034,201.97 Corresponde a la diferencia que resultó de comparar la suma de los rubros Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles y Activos Intangibles contra el total del inventario que presenta el anexo remitido en su contestación al oficio de requerimiento

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la diferencia que resultó de comparar los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles contra el total del inventario, presentó la documentación en forma parcial, por lo que persiste un importe de \$488,034,201.97 debido a que no remitió el inventario de conformidad con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo y la póliza D12LBU0255 por \$202,436.00.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0154-18-90/121-CP-SA-007 Solicitud de Aclaración:**

Remitir el inventario de conformidad con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, la póliza D12LBU0255 por \$202,436.00, la documentación comprobatoria y justificativa por las correcciones que efectuó y Estados Financieros debidamente requisitados por un importe de \$488,034,201.97 (cuatrocientos ochenta y ocho millones treinta y cuatro mil doscientos un pesos 97/100M.N.) Corresponde a la diferencia que resultó de comparar los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles contra el total del inventario, incumpliendo los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de Bienes.

**Documentación Soporte:** Estado de Situación financiera al 31 de diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$21,369,532.85 Corresponde a la diferencia que resultó de comparar la suma de la Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de bienes del Estado de Situación financiera al 31 de diciembre de 2017 más las Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 contra Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de bienes del Estado de Situación financiera al 31 de diciembre 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia diferencia que resultó de comparar la suma de la Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de bienes del Estado de Situación financiera al 31 de diciembre 2017 más las Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones del Estado de Actividades 2018 contra Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de bienes del Estado de Situación financiera 2018, presentó la documentación en forma parcial, por lo que persiste un importe de \$21,369,532.85 debido a que no remitió la documentación comprobatoria y justificativa por las correcciones realizadas, aclaración y justificación del motivo de dichas diferencias y Estados Financieros debidamente requisitados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0154-18-90/121-CP-SA-008 Solicitud de Aclaración:**

Comprobar y justificar un importe de \$21,369,532.85 (veintinueve millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y dos pesos 85 /100 M.N.) Por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Estado Analítico del Activo 2018.

**Documentación Soporte:** Estado Analítico del Activo 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$632,153.61 Corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe que presentan los rubros Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de bienes del Estado de Actividades contra el mismo rubro en la columna abonos del periodo del Estado Analítico del Activo 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia diferencia a la diferencia que resultó de comparar el importe que presenta el rubro Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de bienes del Estado de Actividades contra el mismo rubro en la columna abonos del periodo del Estado Analítico del Activo 2018, presentó la documentación en forma parcial, por lo que persiste un importe de \$632,153.61 debido a que

no remitió la documentación comprobatoria y justificativa por las correcciones realizadas, aclaración y justificación del motivo de dichas diferencias y Estados Financieros debidamente requisitados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0154-18-90/121-CP-SA-009 Solicitud de Aclaración:**

Comprobar y justificar un importe de \$632,153.61 (seiscientos treinta y dos mil ciento cincuenta y tres pesos 61/100 M.N.) Por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes Muebles, Activos Intangibles.

**Documentación Soporte:** anexo de bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$535,486.29 Corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe que presentan los rubros de Bienes Muebles, Activos Intangibles según Estado Analítico del Activo en la columna abonos del periodo contra el importe que presenta el anexo de bajas de Bienes Muebles e Inmuebles remitido en su contestación al oficio de requerimiento.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la diferencia que resultó de comparar el importe que presenta los rubros de Bienes Muebles y Activos Intangibles según Estado Analítico del Activo en la columna abonos del periodo contra el importe que presenta el anexo de bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, presentó la documentación en forma parcial, por lo que persiste un importe de \$535,486.29 debido a que no remitió la documentación comprobatoria y justificativa por las bajas en el rubro de Bienes Muebles y Activos Intangibles realizadas, y Estados Financieros debidamente requisitados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0154-18-90/121-CP-SA-010 Solicitud de Aclaración:**

Comprobar y justificar un importe de \$535,486.29 (quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 29/100 M.N.) Por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto 2018.

**Documentación Soporte:** Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$452,923.08 Corresponde a la Diferencia que resultó de comparar el rubro Materiales y Suministros según el Estado de Actividades contra el importe que presenta la columna Devengado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto 2018.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la diferencia que resultó de comparar el rubro Materiales y Suministros según el Estado de Actividades contra el importe que presenta la columna Devengado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto 2018, presentó la documentación en forma parcial, por lo que persiste un importe de \$452,923.08 debido a que no remitió la documentación comprobatoria y justificativa por la diferencia observada, y Estados Financieros debidamente requisitados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0154-18-90/121-CP-SA-011 Solicitud de Aclaración:**

Comprobar y justificar un importe de \$452,923.08 (cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos veintitrés pesos 08 /100 M.N.) Por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Estado Analítico del Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

**Documentación Soporte:** Estado Analítico del Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$9,325,719.70 Corresponde a la suma de la diferencia que resultaron de comparar en el concepto Origen de los Flujos de las Actividades de Operación, los rubros Productos, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales según Estado de Flujos de Efectivo contra los importes que presentan los mismos rubros, El Estado Analítico del Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la diferencia que resultó de comparar en el concepto Origen de los Flujos de las Actividades de Operación, los rubros Productos, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales según Estado de Flujos de Efectivo contra los importes que presentan los mismos rubros, El Estado Analítico del Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, presentó la documentación en forma parcial, por lo que persiste un importe de \$9,325,719.70 debido a que no remitió la documentación comprobatoria y justificativa por la diferencia observada, y Estados Financieros debidamente requisitados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0154-18-90/121-CP-SA-012 Solicitud de Aclaración:**

Comprobar y justificar un importe de \$9,325,719.70 (nueve millones trescientos veinticinco mil setecientos diecinueve pesos 70 /100 M.N.) Por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018.

**Documentación Soporte:** Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$6,906,952.92 Corresponde a la diferencia que resulto de comparar los saldos de los rubros Efectivo y Equivalentes, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente y Cuentas por pagar a Corto Plazo según Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre 2018 y los totales de las columnas Devengado según Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, contra el saldo del rubro Efectivo y Equivalentes 2018 del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018, remitidos en su contestación al Oficio de Requerimientos.

**Resultado:**

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la diferencia que resultó de los saldos de los

rubros Efectivo y Equivalentes, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente y Cuentas por pagar a Corto Plazo según Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2018 y los totales de las columnas Devengado según Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto 2018, contra el saldo del rubro Efectivo y Equivalentes 2018 del Estado de Situación Financiera 2018, presentó la documentación en forma parcial, por lo que persiste un importe de \$6,906,952.92 debido a que no remitió la documentación comprobatoria y justificativa por la diferencia observada, y Estados Financieros debidamente requisitados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0154-18-90/121-CP-SA-013 Solicitud de Aclaración:**

Comprobar y justificar un importe de \$6,906,952.92 (seis millones novecientos seis mil novecientos cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.) Por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Deuda Pública y Disciplina Financiera**

La Entidad Fiscalizada no contrato ni registro deuda.

**Transparencia**

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio CPDE2020-129 de fecha 29 de junio de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

## 3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Promoción y Apoyo al Desarrollo de Turismo de Reuniones” guarda congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2018	
<b>Eje 2: Prosperidad y Empleos</b>	<b>“Promoción y Apoyo al Desarrollo del Turismo de Reuniones”</b>	
<b>Objetivo General</b>	<b>Objetivo a nivel de Fin</b>	<b>Indicador de Fin</b>
Crear y consolidar las condiciones necesarias para detonar el crecimiento económico sostenido, con la finalidad de generar desarrollo económico equitativo entre sus regiones, a través del fortalecimiento de las capacidades individuales para vivir con dignidad.	Contribuir a incrementar la llegada de turistas al estado de Puebla, mediante el impulso de mejores servicios turísticos, con criterios de sustentabilidad social, económica y ambiental, beneficiando así a la sociedad y a los productores y distribuidores del sector de turismo de reuniones.	Afluencia de visitantes.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por Convenciones y Parques a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 “Prosperidad y Empleos”.

## Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como lo que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018**

PP: "Promoción y Apoyo al Desarrollo de Turismo de Reuniones"			
Presupuesto aprobado: \$455,000,000.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a incrementar la llegada de turistas al estado de Puebla, mediante el impulso de mejores servicios turísticos, con criterios de sustentabilidad social, económica y ambiental, beneficiando así a la sociedad y a los productores y distribuidores del sector de turismo de reuniones.	Afluencia de visitantes.	Número total de personas.	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los habitantes y empresarios del estado de Puebla, se benefician de los espacios destinados al esparcimiento y al desarrollo del turismo de reuniones, consolidando a Puebla como un destino de primer nivel en ese rubro.	Variación porcentual de eventos realizados.	((Número total de eventos realizados en el año 2018 / Número total de eventos realizados en el año 2017)-1)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Variación Porcentual
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia

		<b>Unidad de medida</b>	Evento
--	--	-------------------------	--------

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Afluencia de visitantes del sector del turismo de reuniones a recintos adscritos a convenciones y parques incrementada.	Variación porcentual de visitantes del sector de turismo de reuniones.	((Total de visitantes a los recintos a en el año 2018 /Total de visitantes a los recintos en el año 2017)-1) *100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Variación Porcentual
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona
		<b>Meta programada</b>	0.50
<b>Actividades</b>			
1. Realizar 8 blitz para incrementar la captación de eventos de turismo de reuniones en el Estado de Puebla.			
2. Realizar 2 acciones que fomenten la equidad de género, integración y mejoren el clima laboral de los servidores (as) públicos (as) del organismo.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2 Recintos y parques certificados en temas de calidad y/o sustentabilidad..	Porcentaje de certificaciones obtenidas.	(Número de certificaciones obtenidas en el periodo/Total de certificaciones programadas en el periodo)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Certificación
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
1 Realizar 10 acciones de mejora de la imagen integral de los parques de jurisdicción estatal.			
2. Realizar 8 acciones sustentables en los recintos y/o parques encaminadas al logro de la certificación Earth Check.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por Convenciones y Parques a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Promoción y Apoyo al Desarrollo de Turismo de Reuniones" estableció 4 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 2 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador de gestión que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario "Promoción y Apoyo al Desarrollo de Turismo de Reuniones" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

## Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 2 indicadores de Componente y las 4 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Promoción y Apoyo al Desarrollo de Turismo de Reuniones", lo que a continuación se presenta:

**PP: "Promoción y Apoyo al Desarrollo de Turismo de Reuniones"**

**Componente 1:** Afluencia de visitantes del sector del turismo de reuniones a recintos adscritos a convenciones y parques incrementada.

Indicador	Método de Cálculo		
Variación porcentual de visitantes del sector de turismo de reuniones.	(Total de visitantes a los recintos a en el año 2018 /Total de visitantes a los recintos en el año 2017)-1) *100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Persona	
	<b>Meta programada:</b>	0.50	
	<b>Meta alcanzada:</b>	0.53	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b> 106.00%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 8 blitz para incrementar la captación de eventos de turismo de reuniones en el estado de Puebla.	Evento	8	100.00%
2. Realizar 2 acciones que fomenten la equidad de género, integración y mejoren el clima laboral de los servidores(as) públicos(as) del Organismo.	Curso	2	100.00%

**Componente 2:** Recintos y parques certificados en temas de calidad y/o sustentabilidad.

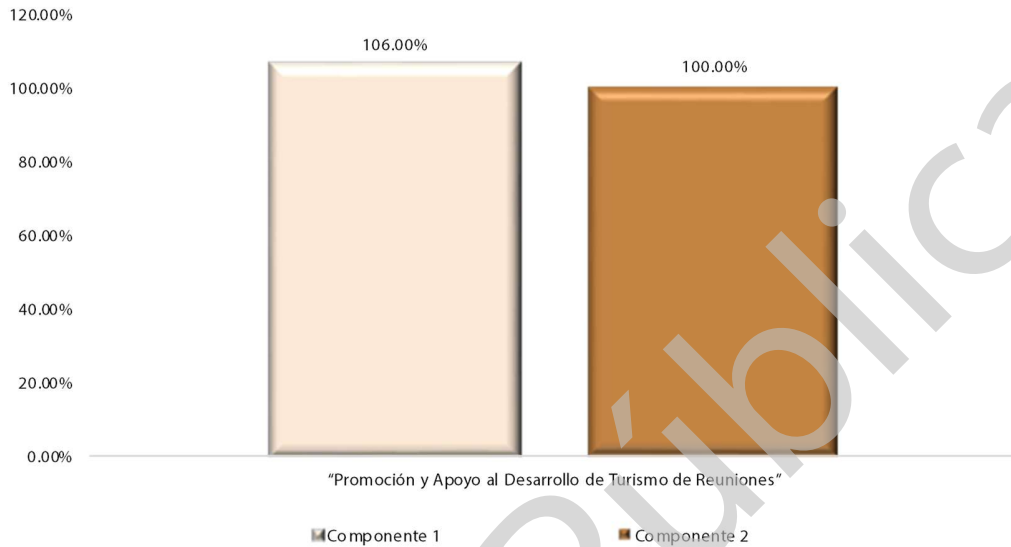
Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de certificaciones obtenidas.	(Número de certificaciones obtenidas en el periodo/Total de certificaciones programadas en el periodo)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Certificación	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b> 100.00%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1 Realizar 10 acciones de mejora de la imagen integral de los parques de jurisdicción estatal.	Acción	10	100.00%
2. Realizar 8 acciones sustentables en los recintos y/o parques encaminadas al logro de la certificación Earth Check.	Acción	8	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por Convenciones y Parques a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por Convenciones y Parques a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Resultado:**

Lo anterior muestra que, los 2 indicadores evaluados presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, para el logro del Propósito “Los habitantes y empresarios del estado de Puebla, se benefician de los espacios destinados al esparcimiento y al desarrollo del turismo de reuniones, consolidando a Puebla como un destino de primer nivel en ese rubro”.

Además, las 4 Actividades evaluadas presentan un cumplimiento del 100%.

**Revisión de recursos**

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Registro de los recursos, ejercicio 2018**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Promoción y fomento	\$455,000,000.00	\$35,769,097.46	\$490,769,097.46	\$490,769,097.46	\$484,430,267.34

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por Convenciones y Parques a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

### Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y, mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

### Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

### **Resultado:**

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

### **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

## **4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES**

### **4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 47 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 9 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 38 restante(s) generó(aron): 13 Solicitud(es) de Aclaración y 25 Pliego(s) de Observación(es).

### **4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## **5. DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por Convenciones y Parques, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

## **6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN**

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño